



Cartagena de Indias D.T y C., 17 de septiembre de 2024

OFICIO No.1946

Señores:

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

H.M. DR(A): CATALINA RAMÍREZ VILLANUEVA
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN ROSA HURTADO ESCORCIA
DEMANDADO: DPS Y FUNDACIÓN CÍRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER.
RADICADO: 13001310500620180002501

ASUNTO: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE DIGITAL.

Para los fines de su competencia y en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de calenda 06 de junio de 2024, me permito devolver el expediente contentivo al juzgado de origen.

EXPEDIENTE DIGITAL: consta de 2 cuadernos digitales distribuidos así:

- **Cuaderno de primera instancia:** contiene 2 documentos PDF, 4 archivos MP3 y 2 carpetas con 1 elemento cada una.
- **Cuaderno de segunda instancia:** contiene 15 documentos PDF y 1 documento Excel.

Expediente electrónico: [13001310500620180002501 Carmen Hurtado](#)

En caso de que ustedes no sean el juzgado competente y con el objetivo de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al juzgado correspondiente.

Por favor, abstenerse de mover o eliminar los archivos digitales.

Cordialmente,

ROSELYS MERCADO PEREZ
Secretaria Sala Laboral. -